EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 02

CONTRATO 102

LCO Nº 20/15

"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL COMINGE"

FIRMA: DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO S.A.

Teléfono: UOC Nº 02 - 296-265

2015

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 102/2015

PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL COMINGE"EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 20/2015.-ID N° 299.644.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante Interino **GRAL DIV OSCAR LUIS GONZÁLEZ CAÑETE**, con **C. I. C. Nº 832.806**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe N° 223 de fecha 23 de Octubre de 2014,denominado en adelante **CONTRATANTE**,por una parte; y la Señora **ZONIA LUCINA INSFRAN PAREDES,** con **C. I. C. Nº 835.971**, en su carácter de representante legal de la empresa **DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO S.A.,** R. U. C. Nº 80060111-4, domiciliada en la calle Urundey N° 932 c/ Paso de Patria, de la ciudad de Asunción - Paraguay, con Teléf. N° 559-708, email: distrisancayetano@hotmail.com, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL COMINGE,** de acuerdo a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 20/2015**, adjudicada por Resolución Nº 271 de fecha 25 de Noviembre de 2015, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL COMINGE,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación.----------
b. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias.----------
c. Ofertas Presentadas.----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción del servicio, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta – Declaración Jurada.----------
f. Resolución Nº 271/2015, por la que se Adjudica la Contratación.----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIOPARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Sub Grupo 310 – Objeto del Gasto Específico - Recursos del Tesoro (FF 10) del Presupuesto General de la Nación, que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la unidad responsable, y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **299.644.**----

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 20/2015 – PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL COMINGE**, convocada por el Comando del Ejército. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 271 de fecha 25 de Noviembre de 2015.----------

Urundey 932 c/ Paso de Patria
Tel.: 021 559 708
Cel.: 0991 - 740 071/12
distrisancayetano@hotmail.com

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO S.A.									
Item (*)	Cod. Catálogo (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Unidad de Medida (*)	Cant.(*)	Presentacion (*)	Marca (**)	Procedencia(**)	Precio Unitario IVA Incluido) (**)	Precio Total (IVA Incluido) (**)
1	50112001-028	Carne conservada lata de 330 gr.en caja de 24 Uds.	Unidad	60	Caja de 24 Udes, como minim	NORTE	PARAGUAYO	7.820	469.200
2	50221101-001	Arroz glacé de 1ª, en paquete de 1 Kilo	Unidad	310	Paquete de 1 Kg. Como minimo.	PONY	PARAGUAYO	2.530	784.300
3	50161509-002	Azucar blanca por paquete de 1kilo	Unidad	310	Paquete de 1 Kg. Como minimo.	HALCON	PARAGUAYO	3.450	1.069.500
4	50221102-003	Harina de maiz, por kilo	Kilo	210	Paquete	ESTRELLA	PARAGUAYO	3.450	724.500
5	50221102-004	Harina de Trigo, en paquete de 1 kilo	Unidad	320	Paquete de 1 Kg. Como minimo.	CAMPAÑA COLONIAL	PARAGUAYO	2.129	681.280
6	50221101-004	Locro de maiz tupi blanco, en paquete de 1 Kilo	Unidad	160	Paquete de 1 Kg. Como minimo.	ESTRELLA	PARAGUAYO	3.600	576.000
7	50171551-002	Sal gruesa yodada, en bolsa de 30 kilos	Unidad	20	Bolsa de 30 Kg. Como minimo.	ROMBO	PARAGUAYO	33.120	662.400
8	50221101-011	Poroto San Francisco, en paquete de 1 Kilo	Unidad	210	Paquete de 1 Kg. Como minimo.	ESTRELLA	PARAGUAYO	8.050	1.690.500
9	50181903-001	Galleta con grasa, por kilo	Kilo	510	Bolsa	HIPER PAN	PARAGUAYO	4.370	2.228.700
10	50181903-003	Coquito con grasa y con anís, por Kilo	Kilo	310	Paquete	HIPER PAN	PARAGUAYO	6.900	2.139.000
11	50192902-001	Fideos surtidos, en paquetes de 5 kilos	Unidad	60	Paquete de 5 Kg. Como minimo.	CAMPO 9	PARAGUAYO	17.652	1.059.120
12	50192902-001	Fideos tallarin, en paquetes de 5 kilos	Unidad	60	Paquete de 5 Kg. Como minimo.	CAMPO 9	PARAGUAYO	17.652	1.059.120
16	50171551-001	Salfina en paquete de 1 kilo	Unidad	15	Paquete de 1 Kg. Como minimo.	ROMBO	PARAGUAYO	1.610	24.150
17	50171707-001	Vinagre blanco, en envase de 1 litro	Unidad	30	Envase de 1 litro. Como minimo.	LA COPA	PARAGUAYO	3.910	117.300
18	50161511-002	Dulce de mani, en paquete de 10 Uds.	Unidad	60	Paquete de 10 Uds. Como minimo.	LA LUQUEÑA	PARAGUAYO	2.875	172.500
19	50202305-001	Jugo concentrado liquido, en bidon de 5 litros	Unidad	110	Bidon de 5 litros. Como minimo.	LA COPA	PARAGUAYO	15.180	1.669.800
20	50131702-003	Leche en polvo, en paquete de 800 gr.	Unidad	110	Paquete de 800 gr. Como minimo.	LACTOLANDA	PARAGUAYO	25.300	2.783.000
21	50131702-011	Leche de entera liquido, en Carton de 1 litro	Unidad	310	Carton de 1 litro. Como minimo.	CO-OP	PARAGUAYO	4.763	1.476.530
22	50131801-001	Queso Tipo Paraguay de primera, por kilos	Kilo	60	Paquete	CO-OP	PARAGUAYO	26.750	1.605.000
23	50131702-009	Manteca Vegetal en paquete de 500 gramos	Unidad	60	Paquetes de 500 grs. Como minimo	SOYA	PARAGUAYO	4.140	248.400
24	50192901-005	Disco para empanada tamaño mediano, en paquete de 1[illegible] Uds.	Unidad	110	Paquete de 12 Uds. Como minimo.	PASTA PORA	PARAGUAYO	2.070	227.700
25	50171832-001	Mayonesa, en sachet de 1 kgs.	Unidad	40	Sachet de 1 kg. Como minimo.	MENOYO	PARAGUAYO	18.400	736.000
26	50192901-002	Pan para sandwich, en paquete de 900 gramos	Unidad	40	Paquete de 900 grs. Como minimo.	MY FRIEND	PARAGUAYO	9.200	368.000
27	50171550-008	Extracto de tomate en sachet de 1 kg.	Unidad	50	Paquete de 1 kg. Como minimo.	7 DIAS	ARGENTINA	5.980	299.000
28	50131606-002	Huevo frescos de gallina, tipo "A", en carton de 30 Ucs.	Unidad	60	Carton de 30 Uds. Como minimo.	FRUTTI HUEVO	PARAGUAYO	15.525	931.500
29	50201706-005	Café soluble en frasco de 1000 gramos	Unidad	70	Frasco de 1000 grs. Como minimo.	ORO NEGRO	PARAGUAYO	40.250	2.817.500
30	50131802-007	Queso de primera para sandwich, por kilos	Kilo	60	Paquete	CO-OP	PARAGUAYO	43.700	2.622.000
40	50101538-003	Ajo en cabeza en ristras, de 50 Uds.	Unidad	60	Ristra de 50 Uds. Como minimo.	EL SOL	PARAGUAYO	57.500	3.450.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAY

DSC DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO S.A.

41	50101538-018	Cebolla de cabeza frescas, blanca por kilos	Kilo	210	Paquete	EL SOL	PARAGUAYO	4.025	845.250
42	50101538-023	Tomate fresco , por Kilos	Kilo	210	Paquete	EL SOL	PARAGUAYO	4.025	845.250
43	50101538-009	Locote verde fresco, por Kilos	Kilo	110	Paquete	EL SOL	PARAGUAYO	6.325	695.750
44	50101538-008	Lechuga fresca, por mazo	Unidad	210	Por mazo	EL SOL	PARAGUAYO	1.725	362.250
45	50101538-022	Repollo fresco, por Kilos	Kilo	110	Paquete	EL SOL	PARAGUAYO	2.875	315.250
46	50101538-024	Zanahoria fresca, por Kilos	Kilo	210	Paquete	EL SOL	PARAGUAYO	2.875	603.750
47	50101538-025	Zapallo fresco, por Kilos	Kilo	120	Bolsa	EL SOL	PARAGUAYO	1.725	207.000
48	50101634-002	Banana Karape por caja de 100 Udes.	Unidad	120	Caja de 100 Udes., como minimo	EL SOL	PARAGUAYO	28.750	3.450.000
49	50101538-011	Papa negra fresca, por kilos	Kilo	210	Bolsa	EL SOL	PARAGUAYO	2.990	627.900
50	50101538-005	Mandioca fresca, por Kilos	Kilo	310	Bolsa	EL SOL	PARAGUAYO	805	249.550
51	50101634-008	Naranja frescas, por unidad	Unidad	1.210	Bolsa	EL SOL	PARAGUAYO	690	834.900
MONTO TOTAL DE LA OFERTA									41.729.850

PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	Teléfono	MONTO Gs.
1	0	10	390	10	3	99	COMINGE	372-902/372-346	41.729.850
TOTAL									41.729.350

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 **El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.**----------

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) de los bienes adjudicados.----------

7.2 La entrega de los bienes se realizará de acuerdo a las Órdenes de Compras, que serán proporcionadas por la Giraduria del COMINGE a la Empresa adjudicada, a partir de la firma del Contrato. El lugar de entrega de los bienes será en coordinacion con la giraduria, en responsabilidad del Intendente Girador de la Institución. Para la entrega una vez recepcionada la Orden de Compra, el proveedor tendra no más de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles, de lunes a viernes de 07:30 a 11:30 y de 14:30 a 17:30 horas.----------

7.3 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo del Responsable de la Giraduría afectada.----------

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo.----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a

operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.4 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión del servicio comprobada del Contratista será del 1% (un por ciento) del suministro en demora por cada semana de atraso, la cual será descontado a la factura presentada por el proveedor.Si no fueran descontados en la factura correspondiente en el momento en que ocurrió el atraso, será descontado de pagos futuros a ser realizados. El monto máximo de la multa no podrá superar el monto total de la Garantía de Cumplimento de Contrato, de superar al monto de la Garantía, la UOC N° 2 – Comando del Ejército, rescindirá administrativamente el Contrato, según lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones. En caso de no rescindir se continuaran aplicando las multas correspondientes. ----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor del contrato.----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de quince (15) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------
b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------
c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------
d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-
e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------
g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------
h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

11.3 La rescision del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

15.2 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía Cuenta Bancaria **N° 90036562/3 del BANCO VISION S.A.**----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL Gs. 41.729.850.-** (GUARANIES CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEITINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA), que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**----------

15.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará Redeterminado por la siguiente fórmula:

PR = PB X FR

Dónde:

PR = Precio Redeterminado del contrato

PB = Precio Básico del contrato

FR = Factor de Redeterminación

La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del Vendedor y cuando la variación del Factor de Redeterminación (FR) sea de un incremento igual o mayor al 15% (quince por ciento) en relación al Precio Básico del Contrato (PB).

Asimismo, para determinación del Factor de Redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:

$$FR = \left[\left(0{,}70 \times \frac{TC_1}{TC_0}\right) + \left(0{,}30 \times \frac{IPC_1}{IPC_0}\right)\right]$$

Dónde:

FR = Factor de Redeterminación

TC1= Tipo de cambio comprador correspondiente al último día hábil del mes anterior previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay de dicha fecha.

TC0 = Tipo de cambio comprador del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay de dicha fecha.

IPC1= Índice de Precios al Consumidor emitido por el Banco Central del Paraguay acumulado del mes anterior a la solicitud de reajuste.

IPC0= Índice de Precios al Consumidor emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Administrador del Contrato – Comando de Ingeniería, por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.----------

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de bienes formuladas en la Cláusula Quinta del presente Contrato.--------

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes establecidas en el presente contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Sub Grupo 310, Objeto del Gasto Específico "**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL COMINGE"**, provenientes de los Recursos del Tesoro (FF 10) incluido en el Presupuesto General de la Nación 2015.----------

17.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato.----------
Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2015, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda**.----------

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras/servicios y recepciones finales emitidas por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es del 1 *% (un por ciento)* **por mes en la demora hasta que haya efectuado el pago completo,** el plazo se empezará a contara partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.----------

CLÁUSULA DECIMAOCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgaran anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMANOVENA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL SERVICIO Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.

19.1 El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía por Escrito que expresa, a entera satisfacción de la **CONTRATANTE, que los servicios proveídos se encuentran exentos de defectos de diseños y/o** fabricación y/o instalación, por un mínimo de 12 meses, contados a partir de la entrega efectiva del suministro.----------

19.2 En caso de que la CONTRATANTE constate los defectos de diseño, mala instalación y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, el CONTRATISTA, deberá reparar o reemplazar el suministro o las partes defectuosas en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas, posteriores a la notificación por parte de la CONTRATANTE.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONTROL DE CALIDAD

20.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya el servicio rechazado, en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE.**----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

21.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

22.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

22.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

22.3 **FISCALIZACION.**

El Señor Comandante de la Unidad Responsable, mencionado en la Cláusula Quinta de las Línea Presupuestaria, actuará como representante autorizado de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

- Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMATERCERA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

23.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones,insurrecciones o destrucciones.----------

b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------

c. Incendios y naufragios.----------

23.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

23.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMACUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

24.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

24.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMAQUINTA: OTRAS DISPOSICIONES

25.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 10 (Diez) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de Noviembre del año 2015.----------

ZONIA LUCINA INSFRAN PAREDES
C.I.C. Nº 835.971
CONTRATISTA

DSC DISTRIBUIDORA
Urundey 932 c/ Paso de Patria
Tel.: 021 559 708
Cel.: 0991 - 740 071/12

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL DIV OSCAR LUIS GONZÁLEZ CAÑETE
C.I.C. Nº 832.806
CONTRATANTE

ANEXO A

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ítem (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Especificaciones Tecnicas (*)	Presentacion (*)
1	Carne conservada lata de 330 gr.en caja de 24 Uds.	Elaborado de carne vacuna, sal, azúcar y conservante (nitrito de sodio), especias y condimentos, la provisión se hará en caja. Con fecha de vencimiento 12 meses posterior a la fecha de entrega, como mínimo.	Caja de 24 Udes, como minim
2	Arroz glacé de 1ª, en paquete de 1 Kilo	Granos enteros tipo exportación, sin humedad, sin contaminación de sustancias extrañas, mohos, insectos, envasado en bolsa de primer uso como mínimo.	Paquete de 1 Kg. Como minimo.
3	Azucar blanca por paquete de 1kilo	Tipo I de la zafra del año, cristalina, blanca, refinada, sin humedad ni sustancias extrañas contaminantes, con contenido de sacarosa 0,2% insoluble, con la marca contratada impresa en cada paquete, y deberá ajustarse a las normas, resoluciones y leyes vigentes para la explotación y venta del producto al consumidor, la provisión se hará por kilogramos, con la fecha de vencimiento máximo de 180 días en el momento de la recepción impresa en cada paquete de 1 kilo como minimo.	Paquete de 1 Kg. Como minimo.
4	Harina de maiz, por kilo	Debe ser de maíz blanco, pre-cocida, fresco, sin sabor ni olor desagradable, sin mezcla de sustancias extrañas, de la producción del día en el momento de la recepción, sin mohos, envasada en bolsas de polietileno, la provisión sera por kilos, como minimo.	Paquete
5	Harina de Trigo, en paquete de 1 kilo	Deberá ser de la clase "000" para pan, galleta, sin mezcla de sustancias extrañas (mejoradores) etc.; en buen estado de conservación, enriquecida con hierros y vitaminas, de la zafra del año, libre de insectos, sin mohos, olor ni sabor desagradable, con la marca contratada impresa en cada paquete, con un vencimiento máximo de 3 meses en el momento de la recepción impresa en cada paquete de 1 kilo como minimo.	Paquete de 1 Kg. Como minimo.
6	Locro de maiz tupí blanco, en paquete de 1 Kilo	Serán de 1ª Calidad de granos serán enteros, lustrosos, secos, no ardidos, sin picaduras, en buen estado de conservación y libres de insectos, polvos o sustancias extrañas. Deben ser de la cosecha del año, envasados en bolsas de primer uso.	Paquete de 1 Kg. Como minimo.
7	Sal gruesa yodada, en bolsa de 30 kilos	Tipo gruesa, cristalizado, ionizada, exento de sustancias contaminantes, en bolsa limpia con la marca bien impresa por la misma, en bolsa de 30 kilos como minimo.	Bolsa de 30 Kg. Como minimo.
8	Poroto San Francisco, en paquete de 1 Kilo	Poroto San Francisco, grano seco, estacionado, libre de toxico para consumo humano, sin sustancias extrañas, sin insectos, moho, sin sabor ni olor desagradable, con vencimiento máximo de 2 meses al momento de la recepción, a provisión sera por kilos, como minimo.	Paquete de 1 Kg. Como minimo.
9	Galleta con grasa, por kilo	Elaborado con harina "000", sin mezcla de sustancias extrañas, sin olor ni sabor desagradable, la cotización sera por kilogramos y la provision sera en bolsa o paquete.	Bolsa
10	Coquito con grasa y con anis, por Kilo	Elaborado con harina tipo "000" sin mezcla de sustancias extrañas, sin olor y sabor desagradable, croscantes, La provision se hara en paquetes, como minimo.	Paquete
13	Fideos surtidos, en paquetes de 5 kilos	Elaborado con harina Tipo "000", fideos surtidos sin mezcla de sustancias extrañas, acidez 0,45% expresado, en acido láctico, deben estar empaquetados, libre de inceptos, en paquetes de 5 kilos como minimo.	Paquete de 5 Kg. Como minimo.
14	Fideos tallarin en paquetes de 5 kilos	Elaborado con harina Tipo "000", sin mezcla de sustancias extrañas, acidez 0,45% expresado, en acido láctico libre de inceptos, deben estar empaquetados en paquetes de 5 kilos como minimo.	Paquete de 5 Kg. Como minimo.
15	Salfina en paquete de 1 kilo	Debe ser cristalizado, ionizada, sin humedad, y exento de sustancias contaminantes, en bolsas limpias, con la marca contratada impresa por la misma, apto para el consumo humano, con un vencimiento máximo de 180 días en el momento de la recepción, en paquete de 1 Kg como minimo.	Paquete de 1 Kg. Como minimo.
17	Vinagre blanco, en envase de 1 litro	De color blanco, con los siguientes ingredientes vinagre de vino blanco (fermentacion natural), antioxidante (bisulfato de sodio), colorantes permitidos y con un vencimiento máximo de 6 meses en el momento de la recepción, con la marca contratada impresa en cada envase, en envase de 1 litro como minimo.	Envase de 1 litro. Como minimo.
18	Dulce de mani, en paquete de 10 Uds.	Elaborado con maní tostado y con miel de cañas, sin sabor ni olor, desagradable, libre de sustancias extrañas y mohos, envasado individualmente en polietileno, como minimo.	Paquete de 10 Uds. Como minimo.
19	Jugo concentrado liquido, en bidon de 5 litros	Sera bien concentrado envasado higienicamente, con la marca del bien impresa en el envase, fecha de envasado e información nutricional con sello de calidad, en bidon de 5 lts como minimo.	Bidon de 5 litros. Como minimo.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION * COMANDO DE EJERCITO * COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO
DSC DISTRIBUIDORA

20	Leche en polvo, en paquete de 800 gr.	Debe ser entera, fortificada con vitaminas A, D, y minerales calcio y fosforo, en polvo y en perfecto estado de conservación, con un vencimiento mínimo de 12 meses en el momento de la recepción, en paquetes de 800 gr como minimo, **(Solo podran ser de Origen Nacional).-**	Paquete de 800 gr. Como minimo.
21	Leche de entera liquido, en Carton de 1 litro	Fortificada con vitaminas y minerales, y en perfecto estado de conservacion y con plazo de entrega minimo de tres meses antes de su vencimiento. Los envases deben contener la información nutricional correspondientes, la habilitación del INAM, R.E., R.S.F.A., fecha de vencimiento, lote N° etc, en carton de 1 litro como minimo, **(Solo podran ser de Origen Nacional).-**	Carton de 1 litro. Como minimo.
22	Queso Tipo Paraguay de primera por kilos	Debe ser elaborado con leche vacuna, fresca y tierna sin olor ni sabor desagradable, en perfecto estado de conservación, exento de sustancias contaminantes la provisión sera por kilos envasado en buenas condiciones, como minimo, **(Solo podran ser de Origen Nacional).-**	Paquete
23	Manteca Vegetal en paquete de 500 gramos	Elaborado con aceite hidrogenado de soja y/o algodón, aceite de girasol,agua, aditivos y colorante, en paquetes de 500 grs. como minimo, **(Solo podran ser de Origen Nacional).-**	Paquetes de 500 grs. Como minimo
24	Disco para empanada tamaño mediano, en paquete de 12 Uds.	Deberá ser fresca y natural, sin olor, sin moho, empaquetado higiénicamente en paquete de polietileno de 12 unidades, como minimo.	Paquete de 12 Uds. Como minimo.
25	Mayonesa, en sachet de 1 kgs.	Con los siguientes ingredientes agua, óleo vegetal refinado, huevo pasteurizado,vinagre, sal, azúcar, jugo de limón, con un plazo mínimo de entrega de seis meses antes de su vencimiento. Con la marca del bien, la descripción de ingredientes e información nutricional impresa en el contenido, en sachet de 1 kilo como minimo.	Sachet de 1 kg. Como minimo.
26	Pan para sandwich, en paquete de 900 gramos	Elaboradas con harina tipo "000", sin mezcla de sustancias extrañas, sin olor ni sabor desagradable, la cotizacion se hara en kilogramos y la provision se hara en paquetes de 900 grs., como minimo.	Paquete de 900 grs. Como minimo.
27	Extracto de tomate en sachet de 1 kg.	Sera envasado higienicamente, con la marca del bien impresa en cada paquete, fecha de envasado e información nutricional con sello de calidad, en sachet de 1 kilo como minimo.	Paquete de 1 kg. Como minimo.
28	Huevo frescos de gallina, tipo "A" en carton de 30 Uds.	De gallina, tipo "A" color rojo, fresco en el momento de la recepción, en buenas condiciones de conservación, en carton de 30 unidades como minimo.	Carton de 30 Uds. Como minimo.
29	Café soluble en frasco de 1000 gramos	Café soluble instantáneo, fecha de envasado e información nutricional con sello de calidad en cada contenido, en frasco de vidrio de 1000 grs. como minimo.	Frasco de 1000 grs. Como minimo.
39	Queso de primera para sandwich por kilos	Debe ser fresca y tierna sin olor ni sabor desagradable, en perfecto estado de conservación, exento de sustancias contaminantes, la provisión sera por kilos envasado en buenas condiciones, como minimo,	Paquete
40	Ajo en cabeza en ristras, de 50 Uds.	De tamaño grande, en perfecto estado de conservación en el momento de la recepción y apto para el consumo humano, la provisión sera en ristra de 50 unidades, como minimo.	Ristra de 50 Uds. Como minimo.
41	Cebolla de cabeza frescas, blanca por kilos	De tamaño mediano, no deberá estar en estado de descomposición en el momento de la recepción, deberá estar exenta de brotes, la provisión sera por kilos, en paquetes o en bolsa, como minimo.	Paquete
42	Tomate fresco, por Kilos	Debe ser fresca natural, tipo perita, tamaño mediano, en buen estado de conservación en el momento de la recepción, sin contaminación de sustancias extrañas, con una maduración aproximada de 80% con color uniforme, la provisión sera por kilos, como minimo.	Paquete
43	Locote verde fresco, por Kilos	Debe ser fresca y natural, de tamaño mediano, de color verde con una maduración aproximada del 70%, no deberá estar en estado de descomposición en el momento de la recepción, la provisión sera po kilos, como minimo.	Paquete
44	Lechuga fresca, por mazo	Debe ser fresca y natural, de color verde con una maduración aproximada del 70%, no deberá estar en estado de descomposición en el momento de la recepción, la provisión sera por mazo, como minimo.	Por mazo
45	Repollo fresco, por Kilos	Deberá ser fresco y natural de color uniforme en el momento de la recepción, sin insectos ni sustancias extrañas contaminantes, la provisión sera por kilos y en paquete como minimo.	Paquete
46	Zanahoria fresca, por Kilos	Debe ser fresco y natural, de color uniforme, con una maduración aproximada del 85%, no debera estar en estado de descomposición en el momento de la recepción, la provisión sera por kilos, como minimo.	Paquete

47	Zapallo fresco, por Kilos	Deberá ser fresca y natural, de tamaño mediano,de color verde, fresco, no deberá estar en estado de descomposición al momento de la recepción, la provisión sera bolsa de peso estandar.	Bolsa
48	Banana Karape por caja de 100 Udes.	Deberár estar en buen estado para el consumo, con una maduración aproximada del 80% sin contaminación de sustancias extrañas, la provisión sera en caja en unidades estandar, como minimo.	Caja de 100 Udes., como minimo
49	Papa negra fresca, por kilos	Deberá estar fresca y natural, negra, de tamaño mediano, no deberá estar en estado de descomposición en el momento de la recepción, sin contaminación de sustancias extrañas, la provisión sera en bolsa y por kilos, como minimo	Bolsa
50	Mandioca fresca, por Kilos	Deberá ser fresco y natural, sin insectos ni sustancias extrañas contaminantes, la provisión sera por kilos, y en bolsa, como minimo.	Bolsa
51	Naranja frescas, por unidad	Deberá ser de tamaño mediano, sin hongos, maduras y de color uniforme, en buen estado, para el consumo, sin sustancias extrañas contaminantes, la provisión sera por unidad, como minimo.	Bolsa

ZONIA LUCINA INSFRAN PAREDES
C.I.C. Nº 835.971
CONTRATISTA

DSC
Urundey 932 c/ Paso de Patria
Tel.: 021 559 708
Cel.: 0991 - 740 071/12

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL DIV OSCAR LUIS GONZÁLEZ CAÑETE
C.I.C. Nº 832.806
CONTRATANTE